COPIA CONTROLADA

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y decreto de delegación número 004 de 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un Convenio de Asociación, el cual se enmarca dentro de las condiciones señaladas en el Decreto 092 de 2017, norma que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Esta clase de convenios tienen como finalidad que la entidad estatal, se asocie con entidades sin ánimo de lucro para que aquéllas, en razón de su idoneidad y experiencia, le ayuden a la entidad estatal a cumplir con sus funciones.

El presente convenio se rige por el inciso primero del artículo quinto del Decreto 092 de 2017, según las precisiones, que respecto de este tipo de convenios, hace la circular 014 de 2024, expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento, es decir, que la ESAL compromete recursos en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio para impulsar actividades que ayuden a materializar los cometidos a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1988.

En atención a lo dispuesto en el inciso 2 del mencionado artículo quinto, la Entidad invitó a otras ESAL a presentar propuesta técnico-económica para descartar la existencia de otras entidades sin ánimo de lucro interesadas en ofrecer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y de esta manera garantizar que no se evade el proceso competitivo al que hace referencia la norma. La ESAL escogida para la suscripción del presente convenio fue la única que manifestó interés en ofrecer recursos no inferiores al 30% y además demuestra la idoneidad requerida para el objeto del objeto del convenio, esto es, tiene experiencia en la ejecución de las actividades a desarrollar, su objeto social está acorde con el proyecto del plan de desarrollo que se pretende impulsar mediante este instrumento y ha demostrado su capacidad jurídica a través de la documentación aportada,

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que:

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para la celebración de un convenio de asociación orientado a el fortalecimiento de las exportaciones de aguacate en el departamento de Caldas, en la implementación de predio exportador, en la capacitación a productores y certificación Global Gap.

COPIA CONTROLADA

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Caldas con su misión de promover y facilitar el desarrollo rural a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, constantemente trabaja en la consolidación del desarrollo institucional del sector agropecuario y agroindustrial, articulando las diferentes instituciones y gremios del sector tanto público como privado, con el fin de orientar la producción primaria a procesos de generación de valor agregado y como estrategia de reactivación económica teniendo como precedente las diferentes fortalezas de las seis subregiones del departamento de Caldas y sus políticas públicas para el Desarrollo del Sector agropecuario y agroindustrial del Departamento de Caldas: “UNA ALTERNATIVA PARA LA SUPERACIÒN DE LA POBREZA 2014 – 2035”, ordenanza 0734 de 2014. Y la ordenanza 847 del 20 de mayo del 2019 Política Publica de Desarrollo Local con Identidad Territorial “Origen Caldas.

En los últimos años, el cultivo de aguacate Hass ha ganado gran relevancia en Colombia, reflejada en el aumento del área sembrada y del consumo. Este crecimiento está impulsado por la exitosa colocación de la fruta en mercados internacionales y el respaldo continuo del gremio y el Gobierno nacional en la apertura sanitaria de mercados estratégicos para la exportación.

Actualmente, Colombia cuenta con 3.533 predios registrados que abarcan un total de 32.132 hectáreas de cultivo de aguacate Hass. Los departamentos con mayor participación en el área sembrada son Risaralda, Antioquia, Caldas, Valle del Cauca y Quindío, que concentran el 83% de la producción nacional. Antioquia se destaca como el principal productor, con un 33% del área sembrada a nivel nacional.

Teniendo en cuenta el crecimiento exponencial que ha tenido la demanda de productos certificados en los últimos años, es necesario llevar a cabo programas de implementación de las diferentes normas para apoyar a los productores en campo y con esto asegurar la obtención de productos que satisfagan las necesidades y expectativas del mercado, promoviendo en su producción el cuidado del medio ambiente, el cuidado de la salud y bienestar de los trabajadores, garantizando un producto inocuo, que cuente con un reconocimiento y posicionamiento y a través de la certificación les permita el acceso a mercados diferenciados.

Los países y sus mercados vienen exigiendo cada vez más requisitos y certificaciones para la admisibilidad de la fruta, en consecuencia, los productores que no cumplan con tales requerimientos no podrán exportar la fruta. La siembra de aguacate Hass en Colombia, está orientada más a la exportación que al mercado interno, en gran parte por el diferencial del precio que se paga por la fruta en los mercados más desarrollados.

Para garantizar prácticas agrícolas sostenibles y de alta calidad, Colombia cuenta con 935 predios certificados bajo la norma Global GAP que suman 19.052 hectáreas, no obstante, aún queda pendiente certificar bajo esta norma el 59,29% de los predios que cuentan con registro predio exportador en el país y el 76.47% en Rainforest Alliance.

Actualmente en el departamento de Caldas se encuentran sembradas un total de 13.894 hectáreas (EVAS 2024). Sin embargo, solo el 52,89% de estas hectáreas cuentan con registro predio exportador. Dentro de este porcentaje el 40,64% tiene admisibilidad para el mercado de Estados Unidos, mientras que no se cuenta en el Departamento predios con admisibilidad para el mercado Chileno.

Por lo anteriormente descrito la Secretaria de Agricultura posee la necesidad de aunar Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia - Corpohass, que tiene como objeto liderar la sostenibilidad de la agroindustria Colombiana del Aguacate Hass orientando, fomentando y proyectando la producción y comercialización de

COPIA CONTROLADA

Aguacate Hass, y sus variedades, hacia los mercados de orden nacional e internacional, procurando el bienestar del productor y del exportador, quien presentó propuesta para desarrollar en el Departamento cuyo propósito es: Impulsar la Productividad y Competitividad del Sector de Aguacate Hass en el Departamento de Caldas, Mediante la Implementación del Estándar Global G.A.P. Versión 6, Orientada al Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas y Organizativas de los Productores, Promoviendo el Cumplimiento de los Requisitos de Inocuidad, Sostenibilidad y Trazabilidad, y Facilitando su Acceso y Permanencia en Mercados Internacionales de Alto Valor.

La Gobernación de Caldas, por medio del Decreto No 0403 del 26 de Diciembre de 2018, modificó las funciones correspondientes a las dependencias de la Entidad, que habían sido regidas por medio de la Ordenanza 808 del 5 de octubre de 2017, derogando a su vez el Decreto No 128 del 26 de julio de 2018.

El Decreto No 0403 del 26 de Diciembre de 2018, establece que la misionalidad de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Caldas, es " promover y facilitar el desarrollo rural a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos…), los gremios y la academia, de conformidad con las políticas nacionales vigentes para los sectores de su competencia.

Para el desarrollo de la misionalidad y objetivos, La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural se Divide en:

1. Unidad de Desarrollo Rural
2. Unidad de Planificación Agropecuaria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, contempla dentro de sus funciones:

1. Apoyar los procesos de desarrollo de la industria Agropecuaria del Departamento y participar en los diseños de estrategias de diversificación productiva.
2. Diseñar estrategias de comercialización de la producción agrícola, pecuaria, piscícola, forestal y agroindustrial con criterios de máximo beneficio social y equidad y asesorar a los municipios de su jurisdicción en la aplicación de dichas estrategias.
3. Coordinar con los gremios del sector agropecuario las actividades de apoyo a la producción primaria y la agroindustria.

Dentro del marco del proyecto de inversión antes descrito, La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, busca adelantar la contratación para el mejoramiento de la productividad y rentabilidad, la competitividad de la región de la región y sus empresas.

El proyecto está ajustado con el Plan de Desarrollo 2024-2027, el cual atiende los lineamientos de la línea estratégica Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, **Programa:** Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible; **Subprograma:** Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas

COPIA CONTROLADA

en el Departamento de Caldas, **Proyecto:** Fortalecimiento de las buenas prácticas agrícolas en el departamento de Caldas **BPID No. AGR-P-260060.**

Que el presupuesto para la contratación será de **DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($219.773.000)** de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas (57%) corresponde a **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000**) y la ESAL aportará para la ejecución del convenio la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DE PESOS M/CTE ($94.773.000)** correspondientes al 43% del valor total del convenio, anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.
- Si la certificación la expide el revisor fiscal anexar copia de la matricula profesional y certificado de la junta de contadores de no estar incurso en sanciones o inhabilidades para ejercer la profesión.

Que el plazo de ejecución del convenio de asociación será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, **30 de noviembre de 2026.**

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

COPIA CONTROLADA

SEGUNDO. Declarar justificada la modalidad de Contratación mediante un Convenio de Asociación conforme a las condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la Contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, con La **CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA**, con el objeto de "IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE AGUACATE HASS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR GLOBALG.A.P. VERSIÓN 6, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE LOS PRODUCTORES, PROMOVIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INOCUIDAD, SOSTENIBILIDAD Y TRAZABILIDAD, Y FACILITANDO SU ACCESO Y PERMANENCIA EN MERCADOS INTERNACIONALES DE ALTO VALOR" por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($219.773.000)** de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas (57%) corresponde a **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000**) y la ESAL aportará para la ejecución del convenio la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DE PESOS M/CTE ($94.773.000)** correspondientes al 43% del valor total del convenio**,** que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 8 días del mes de Enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas